



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **5922**

BUENOS AIRES, **09 OCT 2012**

VISTO el expediente N° 1-47-22369/11-7 del registro de la Administración Nacional De Medicamentos, Alimentos Y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GITMED INSUMOS MÉDICOS S.R.L. solicita la habilitación y autorización de funcionamiento como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICOS, en las condiciones previstas por la Ley N° 16.463 y el "Reglamento Técnico Relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Fabricante y/o Importadora de Productos Médicos", aprobado por MERCOSUR/GMC/RES. N°21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

Que esta Administración accedió a lo solicitado emitiendo la Disposición 2385/12.

Que la firma GITMED INSUMOS MÉDICOS S.R.L. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 2385/12, por la cual se la habilitó como EMPRESA IMPORTADORA DE PRODUCTOS MEDICOS, emitiéndose el Certificado de Cumplimiento de las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos,



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **5922**

manifestando que se habría consignado un error en el número de D.N.I. en el Artículo 2º.

Que dichos errores materiales se consideraran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto Nº 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos Nº 1490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE

ARTICULO 1º.- Rectifícase el Artículo 2º de la Disposición (ANMAT) Nº 2385/12 de fecha 25 de abril de 2012, el que quedará redactado de la siguiente forma: "ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección técnica será ejercida por Nora Edit Merlín, D.N.I. Nº 4.895.079, farmacéutica, matrícula Nº 7.846.

ARTÍCULO 2º.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado de



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº

5922

Buenas Prácticas; gírese a Mesa de Entradas a sus efectos. Cumplido, archívese
PERMANENTE.

Expediente Nº 1-47-22369/11-7

DISPOSICIÓN Nº

aro

5922

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.